



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

7/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2014

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

| | |
|--|------|
| D. Antonio Carbonell Pastor | PP |
| D José Juan Zaplana López | PP |
| D. Rafael Juan Lillo Tormo | PP |
| D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez | PP |
| D. José Rafael Pascual Llopis | PP |
| D. Manuel Isidro Marco Camacho | PP |
| D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi | PP |
| D. Francisco Javier Cerda Orts | PP |
| D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts | PP |
| D. José Vicente Alavé Velasco | PP |
| D ^a Francisca Asensi Juan | PP |
| D. Victoriano López López | PP |
| D. Saturnino Álvarez Rodríguez | PP |
| D ^a María Manuela Torregrosa Esteban | PP |
| D. Rufino Selva Guerrero | PSOE |
| D ^a Lidia López Manchón | PSOE |
| D. Juan Francisco Moragues Pacheco | PSOE |
| D. Jesús Javier Villar Notario | PSOE |
| D. Manuel Martínez Giménez | PSOE |
| D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro | PSOE |
| D ^a Mariló Jordá Pérez | EUPV |
| D. Gerardo Romero Reyes | EUPV |
| D ^a Isabel Leal Ruiz | EUPV |
| D. Javier Martínez Serra | EUPV |

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
 - 5/14, de 30 de abril. Sesión Extraordinaria. Sorteo Público para Designación de Miembros de las Mesas Electorales (Elecciones al Parlamento Europeo 25 de Mayo de 2014).
 - 6/14, de 30 de abril

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Evaluación de Cumplimiento de los Objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. primer trimestre 2014
3. HACIENDA. Dar cuenta del informe de intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto (con motivo de la modificación presupuestaria 8/2014.11)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

4. HACIENDA. Dar cuenta Decreto Alcaldía sobre nuevo límite de la regla de gasto para el ejercicio 2014
5. HACIENDA. Dar cuenta del Informe Trimestral de Cumplimiento de Plazos de la Ley 15/2010, de Lucha Contra la Morosidad, 1º trimestre de 2014.
6. HACIENDA. Aprobación expediente reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2012, del Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal de Deportes.
7. HACIENDA. Declaraciones de especial interés o utilidad municipal para obras a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
8. CONTRATACIÓN. Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV03/14)
9. PATRIMONIO. Ratificación de Decreto de Alcaldía nº 757 de 13 de mayo de 2014 sobre designación de letrado Municipal, para representación y defensa en recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 39/14
10. PATRIMONIO. Ratificación de Decreto de Alcaldía nº 758 de 13 de mayo de 2014 sobre designación de letrado Municipal, para representación y defensa en recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 22/14

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

11. Denominación de la Instalación Deportiva Velódromo Municipal:
 - "Manuel Guijarro Domenech".

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

12. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el día 15 de abril al 15 de mayo de 2014.
14. Dar cuenta actuaciones judiciales.
15. Mociones, en su caso.
 - 15.1 Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Sobre acciones municipales para la prevención de la violencia de género, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
 - 15.2 Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.
 - 15.3 Moción Grupo Municipal PSOE: Solicitando la aplicación del IVA reducido a las peluquerías.
 - 15.4 Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Declaración Institucional de apoyo a las doscientas treinta niñas secuestradas en Nigeria.
16. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTA, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 5/14, de 30 de abril. Sesión Extraordinaria. Sorteo Público para Designación de Miembros de las Mesas Electorales (Elecciones al Parlamento Europeo 25 de Mayo de 2014).
- 6/14, de 30 de abril

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones:

- 5/14, de 30 de abril. Sesión Extraordinaria. Sorteo Público para Designación de Miembros de las Mesas Electorales (Elecciones al Parlamento Europeo 25 de Mayo de 2014).
- 6/14, de 30 de abril

Con las siguientes correcciones:

En la página 51 del acta de la sesión ordinaria 6/14, en el apartado 11.1 y en el diario de sesiones página 45, donde dice “la integridad física” y debe decir “la integridad psíquica”.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

2. HACIENDA. DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NUEVO LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2014

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 20 de mayo, en la que EXPONE:

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 755, de 12 de mayo de 2014, que literalmente dice:

“Mediante Decreto nº 2042 de fecha 04/12/2013 de esta Alcaldía-Presidenta se fijó provisionalmente como Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2014, el importe de 29.960.943,76 € en términos consolidados y con ajustes, basado en la estimación de liquidación de cierre de 2013.

Una vez liquidado el presupuesto de 2013, se ha procedido a recalcular el mismo con los datos definitivos, constando en el expediente el informe conjunto del Economista y de la Interventora Municipal en el que se desarrolla el cálculo para 2014 de acuerdo con las Guías elaboradas por la IGAE, cuyos importes del límite de la regla de gasto para el ejercicio 2014 es 29.692.818,51 € en términos consolidados y con ajustes, y el límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios asciende a 33.540.946,69 €, coherente con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En aplicación del artículo 168. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el “El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación.....”, y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar nuevamente como límite de la regla de gasto para el ejercicio 2014, el importe de 29.692.818,51 euros en términos consolidados y con ajustes, basado en la liquidación de 2013 y el límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios que ascendía a 33.540.946,69 euros, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

3. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. PRIMER TRIMESTRE 2014

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 20 de mayo, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por los que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Intervención ha emitido informe de fecha 6 de mayo de 2014 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El Pleno Municipal, toma conocimiento de dicho Informe de Intervención, en el que se concluye que:

“Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, con un importe de capacidad de financiación de 5.508.791,75 €.
2. Se cumple con el objetivo de la regla de gasto, con un margen de 249.926,42 €”.

4. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO (CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2014.1I)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 20 de mayo, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención ha emitido informe de fecha 09 de mayo de 2014 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de la modificación presupuestaria 08/2014.1I, de Incorporación de Remanentes, para proceder a su elevación al Pleno.

El Pleno Municipal, toma conocimiento de dicho Informe de la Intervención Municipal, en el que se concluye que:

1. El Presupuesto 2014 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria 08/2014 propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 5.287.795,22 euros
2. En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria
3. En términos consolidados se cumple la regla de gasto en el Presupuestos 2014 incluida la modificación presupuestaria propuesta 8/2014.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

5. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, 1º TRIMESTRE DE 2014.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 20 de mayo, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del Tesorero u órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L., así como de la Interventora Municipal correspondientes al 1º trimestre de 2014. La Comisión Informativa, toma conocimiento de los mencionados informes, con el siguiente tenor literal:

1º.- Informe del Ayuntamiento de San Vicente y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes:

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Plan de disposición de fondos (Decreto de 21/03/11).

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los Informes trimestrales del art. 4 Ley 15/10.

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, disposición final 2ª.3).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Plazo legal de pago: 30 días desde la aprobación del bien o servicio (216.4 RDLeg. 3/11).

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) [actualmente 8,25% según la Resolución de 30/12/13 de la DGTyPF] y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la tesorería). Los datos se obtienen del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 41,80 | 17,73 | 73 | 152.169,39 | 7 | 26.974,33 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos | 41,80 | 17,73 | 73 | 152.169,39 | 7 | 26.974,33 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 33,80 | 0,00 | 3 | 419,81 | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 45,44 | 1,00 | 18 | 13.091,39 | 4 | 2.699,33 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 41,47 | 20,07 | 52 | 138.658,19 | 2 | 23.663,89 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 2 - Sin desagregar | 42,00 | 1,00 | 0 | | 1 | 611,11 |
| Pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 32,00 | 0,00 | 2 | 2.946,35 | 0 | |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6) | 32,00 | 0,00 | 2 | 2.946,35 | 0 | |
| Pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Aplicados a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Sin desagregar | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Aplicados a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 41,64 | 17,73 | 75 | 155.115,74 | 7 | 26.974,33 |

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|---|--|---|-------------------|--|------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 33,74 | 51,67 | 65 | 119.690,36 | 15 | 26.048,09 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 14,00 | 0,00 | 2 | 299,77 | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 29,97 | 9,31 | 21 | 20.145,64 | 3 | 7.819,99 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 34,72 | 72,72 | 41 | 98.989,69 | 11 | 17.497,15 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 2 - Sin desagregar | 31,01 | 1,00 | 1 | 255,26 | 1 | 730,95 |
| Inversiones reales | 21,04 | 0,00 | 2 | 5.544,22 | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Sin desagregar | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 33,28 | 51,67 | 67 | 125.234,58 | 15 | 26.048,09 |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Intereses de demora pagado en el periodo

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|--|--|---------------|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

| Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación | Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|---|---|--|---------------|
| | | Número | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0 | 0,00 |

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 32,06 | 3,37 | 697 | 2.628.695,09 | 137 | 264.921,12 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos | 32,06 | 3,37 | 697 | 2.628.695,09 | 137 | 264.921,12 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 31,91 | 2,59 | 13 | 15.300,79 | 3 | 2.809,79 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 36,69 | 4,81 | 91 | 84.665,00 | 27 | 31.891,22 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 31,88 | 3,18 | 587 | 2.519.878,30 | 104 | 229.565,23 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 28,16 | 2,08 | 6 | 8.851,00 | 2 | 452,00 |
| 27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 2 - Sin desagregar | 47,00 | 5,00 | 0 | | 1 | 202,88 |
| Pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 43,08 | 17,55 | 7 | 134.870,05 | 5 | 37.099,09 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6) | 43,08 | 17,55 | 7 | 134.870,05 | 5 | 37.099,09 |
| Pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 104,99 | 109,39 | 4 | 7.277,54 | 2 | 11.519,60 |
| Aplicados a Presupuesto | 104,99 | 109,39 | 4 | 7.277,54 | 2 | 11.519,60 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Sin desagregar | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Aplicados a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 33,12 | 8,94 | 708 | 2.770.842,68 | 144 | 313.539,81 |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|---|---|---|---------------------|--|-------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 30,23 | 59,83 | 507 | 828.370,62 | 244 | 188.873,69 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 31,18 | 27,97 | 10 | 17.339,49 | 5 | 4.240,19 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 31,90 | 82,41 | 104 | 65.529,41 | 40 | 11.805,63 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 29,84 | 58,25 | 388 | 743.491,18 | 198 | 171.527,87 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 98,19 | 167,00 | 4 | 1.780,00 | 1 | 1.300,00 |
| 27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 2 - Sin desagregar | 19,00 | 0,00 | 1 | 230,54 | 0 | |
| Inversiones reales | 14,34 | 0,00 | 6 | 42.254,21 | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Sin desagregar | 39,49 | 0,00 | 8 | 140.941,81 | 0 | |
| TOTAL | 30,76 | 59,83 | 521 | 1.011.566,64 | 244 | 188.873,69 |

Intereses de demora pagado en el periodo

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|--|--|---------------|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

| Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación | Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|---|---|--|---------------|
| | | Número | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0 | 0,00 |

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “posible presentación y debate en el Pleno”.

Los periodos medios de pago de los cuadros arriba reproducidos tienen su punto inicial en la fecha de entrada de la factura en el ayuntamiento, y no en la fecha del reconocimiento de la obligación; apuntándose que el 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

2º.- Informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2014**

Trimestre : **1º**

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|---|---------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------|
| | | | Dentro del periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | Numero de pagos | Importe total | Numero de pagos | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación | 12,17 | 10,77 | 65 | 20.407,90 € | 3 | 229,72 € |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Total | 12,17 | 10,77 | 65 | 20.407,90 € | 3 | 229,72 € |

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo | |
|---|---|-------------------------|
| | Numero de pagos | Importe total intereses |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación | 0 | 0,00 € |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | | |
| Sin desagregar | | |
| Total | 0 | 0,00 € |

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes pago al final del trimestre | | | |
|--|--|--|--|-----------------|---|---------------|
| | | | Dentro periodo legal pago al final del trimestre | | Fuera periodo legal pago al final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación | 1,93 | 0 | 2 | 214,85 € | 0 | 0,00 € |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Total | 1,93 | 0 | 2 | 214,85 € | 0 | 0,00 € |

3º.- Informe de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Entidad : **SAN VICENTE EMPRESA MUNICIP. DE GESTIÓN URBANÍSTICA., S.L.**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2014**

Trimestre : **1º**

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|---|---------------------------------|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | Dentro del periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | Numero de pagos | Importe total | Numero de pagos | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |
| Total | 0,00 | 0 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo | |
|---|---|-------------------------|
| | Numero de pagos | Importe total intereses |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | | |
| Total | 0 | 0,00 € |

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días) | Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días) | Pendientes pago al final del trimestre | | | |
|---|--|--|--|---------------|---|---------------|
| | | | Dentro periodo legal pago al final del trimestre | | Fuera periodo legal pago al final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |
| Total | 0,00 | 0 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |

El Pleno Municipal, toma conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

6. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2012, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Nº 2/14)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

Que por el Organismo Autónomo Local se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2014 (Expte. 63/2014), que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el O.A.L.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que el Consejo Rector del Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2014.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2014 (expte. 63/2014), por importe de CIENTO TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (113,58 €).

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2014, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2014, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

Dª Isabel Leal Ruiz (EU) justifica el voto de abstención en que no aprueban la gestión económica en conjunto del Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

7. HACIENDA. DECLARACIONES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA OBRAS A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

Que se han presentado los escritos que a continuación se relacionan, solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal para obras a los efectos de la bonificación establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Por D^a. Raquel Camarasa Cerdán (RE. 6848, de 22 de abril de 2014), para las obras de rehabilitación de fachada del inmueble sito en C/ Jacinto Benavente 65 (expediente DR 90/14-MR 119/14).

2. Por D^a. M^a Carmen Ferrándiz Marín (RE. 7631, de 6 de mayo de 2014), para las obras de rehabilitación de fachada del inmueble sito en C/ Alfonso XIII 63, (expediente DR 99/14-MR 133/14).

Que el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su lado, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente, establece en el artículo 5.1 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras que obtengan la mencionada declaración, recogiendo, en su disposición transitoria única para los ejercicios 2014 y 2015, una serie de supuestos a tal efecto.

Que según informa la Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, constan en el expediente los preceptivos informes de Urbanismo emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 2 y 9 de mayo de 2014 respectivamente, en los que se pone de manifiesto que las obras de rehabilitación de fachada de los inmuebles sitios en C/ Jacinto Benavente 65 y C/ Alfonso XIII 63, para las que se solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal (exptes. DR 90/14-MR 119/14 y DR 99/14-MR 133/14), se encuentran entre los supuestos del punto A.b.3.1.a) de la disposición transitoria única de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, referido a las intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad, adecuación al uso y funciones en relación con “deficiencias en fachadas: debidas al deterioro de revestimientos, o exigidas por la mejora del ornato, cuando se actúe mediante tratamiento superficial”.

Que según lo dispuesto el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D^a Raquel Camarasa Cerdán, y declarar la obra de rehabilitación de fachada en C/ Jacinto Benavente 65 (expediente DR 90/14-MR 119/14), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado por D^a M^a Carmen Ferrándiz Marín, y declarar la obra de rehabilitación de fachada en C/ Alfonso XIII 63 (expediente DR 99/14-MR 133/14), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a las interesadas.

8. CONTRATACIÓN. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV03/14)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el I.C.C.P. Municipal, D. Carlos Medina García, y por el I.T.I. Municipal D. José Luis Louza Ojeda, de fecha 17 de abril de 2014, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación de los servicios de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG**.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: presupuesto de contratación cuantificado en 3.621.439,08 euros, IVA incluido (1.810.719,54 euros/año) para las dos anualidades de duración del contrato, posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE se ha emitido informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria (fechado 12/05/2014), para el año 2014 por importe de 301.786,59 euros. Así mismo, se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros por importe de 1.810.719,54 euros para el ejercicio 2015, y de 1.508.932,95 euros para el ejercicio 2016.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación (fechados 13/05/2014), destacando los siguientes aspectos:

-Justificación de procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando la selección del contratista dividida en dos fases, en primer lugar aquellos criterios de selección cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y posteriormente los evaluables de forma automática, teniendo estos últimos una ponderación superior a los primeros.

-El valor estimado del contrato es superior al límite que determina que un contrato de servicios esté sujeto a regulación armonizada, por tanto, este contrato estará sujeto a dicha regulación, correspondiendo la publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea por el plazo y con las posibles reducciones establecidas en el artículo 159 TRLCSP. Por lo tanto, los actos relativos al contrato serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

-Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles a través de clasificación: Cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

-Determinación de la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición adicional 2^a.10 TRLCSP.

QUE en el expediente administrativo figura Informe de Intervención de fiscalización del expediente (fechado 15/05/2014).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

QUE se estima conveniente por razones de eficacia y celeridad procedimental que el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, delegue, una vez aprobado el expediente y sus pliegos, la adjudicación en la Junta de Gobierno Local, de lo que se dará debida cuenta al Pleno.

Es por ello que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto por 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE y 4 EU), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG** (EXP. CSERV03/14), con un presupuesto de 3.621.439,08 euros, IVA incluido (1.810.719,54 euros/año) para dos anualidades, integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el I.C.C.P. Municipal, D. Carlos Medina García, y por el I.T.I. Municipal D. José Luis Louzao Ojeda, de fecha 17 de abril de 2014, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación de fecha 13/05/2014.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 301.786,59 euros para el ejercicio 2014, por importe de 1.810.719,54 euros para el ejercicio 2015, y por importe de 1.508.932,95 para el ejercicio 2016, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, condicionado lo relativo a los años 2015 y 2016 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: Alcaldesa-Presidente, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal.

Suplente: Yolanda Delegido Carrión, Jefe de Servicio de Secretaría.

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: María Luisa Brotons Rodríguez, Jefe de Servicio de Intervención.

- Vocal 3:

Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

-Vocal 4:

Titular: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal

Suplente: José Luis Louzao Ojeda, I.T.I. Municipal.

- Vocal 5:

Rafael Lillo Tormo, Concejel de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios.

3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

4) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el BOE.

QUINTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato, de la que se dará cuenta al Pleno como órgano competente.

SEXTO: Comunicar a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU respecto a la gestión de las competencias obligatorias para el Ayuntamiento, en este caso, la limpieza de edificios públicos y de colegios, fundamentalmente, *Esquerra Unida es partidaria de que el Ayuntamiento preste directamente este servicio y no a través de empresas interpuestas, ya que es un servicio que no tiene ninguna complejidad, se trata simplemente de contratar a los operarios y comprar productos de limpieza, básicamente, se trataría de subrogarse a todos los trabajadores que actualmente prestan el servicio y se trata de un servicio que no necesita una tecnología como otros, de manera que si el Ayuntamiento lo hiciese directamente se podría ahorrar un 21% del IVA y buena parte de ese 13% de gastos generales, y de los beneficios empresariales, 1.810.000 euros al año que se podrían reducir de manera sensible.*

Añade que no se trata solo de una cuestión ideológica, es que también es una cuestión pragmática, optimizar al máximo los recursos que tiene este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento tenga un control más estricto del servicio, austeridad y de eficacia en la prestación del servicio, de adaptarse a la situación de crisis económica, de ahorrar en este Ayuntamiento para no tener que subir tasas e impuestos, y que los vecinos no sean siempre los paganos, y si se decidiese prestar el servicio directamente, incrementar la plantilla, porque el problema del paro en este pueblo es grave, aunque opinen que no es una competencia municipal, pero sí es un problema municipal y todos los recursos del Ayuntamiento tendrían que estar dirigidos a paliar este tipo de problemas tan graves.

Entiende que se debería modificar este tipo de políticas ya que no se puede pedir austeridad a los ciudadanos, en salarios, etc..., y que las las instituciones públicas no sean austeras. Por eso plantean que este Ayuntamiento se tiene que decantar o bien entre la cuenta de resultados de grandes empresas como, por ejemplo FERROSER, que actualmente está prestando el servicio, o controlar y gestionar directamente la limpieza de colegios y edificios municipales para ahorrar dinero a las arcas municipales, para después, o bien bajar impuestos y tasas o bien, incrementar la plantilla de números de operarios de la limpieza, que sería lo más beneficioso para San Vicente. Y aunque tienen mayoría en este Pleno, instan a un cambio de políticas, porque están perdiendo, si no lo hacen, todo contacto con la realidad, con la ciudadanía que se está se está percatando como se ha visto en las últimas elecciones del domingo.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE plantea que este contrato sale más caro y no tendrá grandes ni nuevos servicios añadidos una vez se apruebe. Se trae a Pleno por tanto, un expediente de contratación, en el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas que regulará el contrato de limpieza de edificios municipales en San Vicente, con un presupuesto de más de 3,6 millones de euros para las dos anualidades en el que se plantea, con dos prórrogas también añadidas, lo que supone un precio cierto de 1.810.000 euros al año, es decir, un 3% más del precio actual y prácticamente es lo mismo y con los mismos medios. El pliego además, no contempla grandes cambios, eso sí, en la línea de sus últimas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

modificaciones a los grandes contratos, realizados por el actual equipo de gobierno, que vuelven a aplicar su máxima, la de mejorar los controles de calidad en la verificación del servicio pero descargando a la vez en la empresa todo lo concerniente a la organización, gestión y el personal preciso para realizar las tareas de limpieza, solo establecen unos mínimos de personal, pues parece que les sobra con decir que todo esté limpio y se evaluará. Su grupo espera que este servicio de limpieza no acabe con los ajustes sobre todo en personal que han sucedido recientemente en el servicio de limpieza viaria, y en este sentido, van a estar vigilantes para garantizar todo los derechos laborales del actual personal y a su vez, exigir el mantenimiento del empleo, tal y como corresponde legalmente.

Por otro lado, ya expusieron sus dudas sobre la no contemplación de todas las dependencias municipales que actualmente están cerradas, sobre todo en las referidas al edificio de la Plaza del Pilar, con lo que se mantiene el criterio de tener cerradas estas dependencias en el futuro, que bien podrían albergar servicios municipales o incluso, dar cobertura a las necesidades de espacio de los colectivos y asociaciones locales, que han rechazado, y varios colectivos como el de STOP DESAHUCIOS y el COLECTIVO ECOLOGISTA MAIGMO, podrían tener lugar en estas dependencias.

El voto de su grupo será por tanto en contra a su propuesta, fundamentado en estos tres motivos: primero, porque es más caro; segundo, porque se tiene una pérdida de control en el servicio, que pasa a organizarse en mayor medida por la empresa; y tercero, por la no inclusión de estos espacios municipales hoy todavía cerrados injustificadamente.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación explica que los grupos han tenido conocimiento con anterioridad de los pliegos, se han reunido con los técnicos y no han hecho ninguna aportación cuando se les dio esa posibilidad. Y aclara que este contrato pretende dar continuidad al servicio que hoy se presta, aunque actualizando tanto el inventario de edificios, como algunos ratios de rendimientos y costes de acuerdo a la experiencia adquirida. El precio tiene un pequeño incremento pero que eso se justificó perfectamente por los servicios técnicos en la Comisión Informativa, y parte del mantenimiento íntegro de los medios humanos actuales, 59 puestos equivalentes a jornada completa, lo que se va a vigilar que se cumpla, y a exigir a hacer cumplir al adjudicatario la legislación laboral vigente, en materia de subrogación de plantilla. Como novedad en relación con el anterior contrato, se aplica un sistema de control de calidad vinculado a las facturaciones mensuales, en función de índices, que mida el correcto cumplimiento de sus tareas. Por último y en cuanto a las posibles modificaciones futuras, señalar que el contrato contempla el caso, de que fuera necesario, traspasar la limpieza de los colegios a otra administración

Respecto al criterio de Izquierda Unida, la posición del equipo de gobierno es distinta, ya que este contrato supone garantizar la continuidad del servicio de limpieza de edificios.

9. PATRIMONIO. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 757 DE 13 DE MAYO DE 2014 SOBRE DESIGNACIÓN DE LETRADO MUNICIPAL, PARA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORDINARIO Nº 39/14

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

<< El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número DOS de Alicante, sigue el recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 39/14 interpuesto a instancia de la mercantil “ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTAS DE OBRAS S.A. contra Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013 sobre desestimación solicitud de reequilibrio económico-financiero del contrato de obras de construcción de nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos (Exp CO 15/05).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en orden a la representación y defensa de los entes locales, así como el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Dado que concurre causa de urgencia, en uso de las facultades que me confiere el art.21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto **RESUELVO:**

PRIMERO.-Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento en este proceso al letrado municipal **D. RAMON J. CERDA PARRA.**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación. >>

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus extremos el decreto anteriormente transcrito.

10. PATRIMONIO. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 758 DE 13 DE MAYO DE 2014 SOBRE DESIGNACIÓN DE LETRADO MUNICIPAL, PARA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORDINARIO Nº 22/14

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

<< El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número TRES de Alicante, sigue el recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 22/14 interpuesto a instancia de la mercantil “ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTAS DE OBRAS S.A. contra Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013 sobre desestimación solicitud de reequilibrio económico-financiero del contrato de obras de construcción de nuevo mercado municipal de abastos, construcción y posterior demolición de obras de instalación provisional de mercado municipal (Exp CCO 01/02).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en orden a la representación y defensa de los entes locales, así como el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Dado que concurre causa de urgencia, al encontrarse el procedimiento en trámite para formular contestación a la demanda, en uso de las facultades que me confiere el art.21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento en este proceso al letrado municipal **D. RAMON J. CERDA PARRA.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación. >>

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus extremos el decreto anteriormente transcrito.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

11. DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA VELÓDROMO MUNICIPAL:

- **“MANUEL GUIJARRO DOMENECH”.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes , favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

Que entre las instalaciones deportivas que incluye el Complejo Deportivo Sur, se encuentra el velódromo municipal .

Que con fecha de 17 de mayo de 2011(R.E. 2162) y 25 de octubre de 2012 (R.E. 4011), tiene entrada en el Organismo Autónomo Local, escritos del Club Ciclista San Vicente solicitando el reconocimiento institucional a D. Manuel Guijarro Domenech por su implicación y dedicación en el ciclismo del municipio, adjuntando curriculum del mismo.

En los escritos mencionados, el Club Ciclista San Vicente, Reconoce en D. Manuel Guijarro Domenech a la persona mas destacada entre todas las que se han dedicado al deporte del ciclismo en San Vicente del Raspeig y que lo lo han fomentado y apoyado en nuestra ciudad.

Que en el curriculum que presenta el Club Ciclista San Vicente de D. Manuel Guijarro Domenech, destaca los logros obtenidos durante su carrera profesional como ciclista , principalmente enumera los siguientes:

- Vencedor en la general de neoprofesionales en la vuelta a la Comunidad Valenciana.
- Participación en la Vuelta a España en los años 1987, 1988, 1990, 1991 y 1992
- Participación en el Tour de Francia en el año 1989
- Vencedor del premio de montaña en la Comunidad de Murcia en 1989
- Vencedor en contrareloj por equipos a los valles mineros en 1986
- Vencedor del Criterium Internacional de Castalla en 1987
- 2º en la General de las metas volantes en la Vuelta a España 1991
- Logró acabar entre los diez primeros en la Vuelta a Cataluña, Vuelta a Aragón, Vuelta a Murcia, Semana Catalana, Vuelta a la Comunidad Valenciana, Vuelta al País Vasco.
- Participó en carreras internacionales como Paris-Roubaix, Milán-San Remo, Tour de Flandes y vuelta a Colombia.

Que además de sus méritos profesionales ,deja constancia en sus escritos de la estrecha colaboración y apoyo con todo proyecto referido al ciclismo en San Vicente del Raspeig siendo impulsor de la construcción tanto del circuito de BMX en el Parque Lo Torrent como del Velódromo recientemente construido, así como la puesta en marcha del servicio Bici-Sanvi , siendo nuestro municipio el primero que ofrece este servicio en la Comunidad Valenciana ,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

además ha colaborado estrechamente y ha asesorado a los servicios técnicos municipales en la construcción del velódromo municipal.

Que el Club Ciclista San Vicente solicita que este reconocimiento se exprese de forma que el nombre del nuevo velódromo construido en San Vicente del Raspeig lleve su nombre.

Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación de denominación de instalación deportiva Velódromo Municipal, en dicho sentido.

Con posterioridad a la propuesta presentada al Consejo Rector, con fecha 05.05.2014, se ha recibido escrito en Registro de Entrada (nº 2014001321) con listado de firmantes que se suman a la petición de que el Velódromo de San Vicente se denomine “Manuel Guijarro Domenech” teniendo en cuenta la trayectoria profesional de este vecino de San Vicente del Raspeig.

Es por ello, que, como reconocimiento institucional a D. Manuel Guijarro Domenech, nacido y residente en San Vicente del Raspeig en base a su trayectoria profesional, su colaboración en proyectos dirigidos al ciclismo del municipio y teniendo en cuenta su curriculum además de las solicitudes presentadas ante el Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal de Deportes, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 21 votos a favor (15 PP y 6 PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denominar “Manuel Guijarro Domenech” al velódromo municipal que se encuentra en el complejo deportivo sur de San Vicente del Raspeig.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y dar traslado al Patronato Municipal de Deportes, a los Departamentos de CIVIC, Urbanismo, Infraestructuras y Policía Local.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU) tras reconocer la valía deportiva del Sr. Guijarro que es sin duda una referencia para todo el mundo del deporte y especialmente del ciclismo, y que merece que el Velódromo lleve su nombre, a pesar de esto, se abstendrán en la votación, no por el nombre que se propone, ni mucho menos, por las formas porque consideran que en primer lugar no se debe poner nombre a una infraestructura que aún no saben cómo se va a gestionar, ni por quien y que ni siquiera está abierta a día de hoy, les parece una decisión precipitada entendiéndolo que debía dejarse el punto sobre la mesa, hasta que se sepa qué va a ocurrir con el Velódromo, quién lo va a gestionar, cómo se va a abrir y estarían dispuestos a cambiar el voto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el voto favorable de su grupo, por el reconocimiento y respeto que merece la figura deportiva del Sr. Manuel Guijarro Domenech, pero con una matización en este sentido y un toque de atención al equipo de gobierno, porque ya son reiteradas las ocasiones, que sin ningún consenso previo y ni siquiera, sin pasar las propuestas por el Consejo de Cultura, se traen este tipo de denominaciones a Pleno, pensando que de nuevo les fallan las formas. También consideran que se debe atender a otras figuras del deporte sanvicentero, como Domingo Ramón, que ha alcanzado quizá los logros deportivos más importantes que cualquier otro sanvicentero.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes recuerda que en mayo de 2011 y posteriormente también octubre de 2012, se reciben en el Patronato Municipal de Deportes escrito del Club Ciclista solicitando que la infraestructura del Velódromo Municipal, reconozca la figura del Deportista Manuel Guijarro Domenech. Posteriormente se ha recibido también otro dossier aumentando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

las firmas y a raíz de ahí, una vez que la infraestructura está finalizada, es el momento que D. Manuel Guijarro, que tiene muchísimos éxitos profesionales, por los cuales se merece que el Velódromo lleve su nombre. Pero también tiene más logros, no profesionales, en la lucha por el mundo del ciclismo y por el mundo de la bicicleta en San Vicente del Raspeig, como el circuito de BMX, el desarrollo y la implantación de Bicisanvi, pues San Vicente fue el primero en la Comunidad Valenciana y el último la lucha que ha tenido él junto con el Club Ciclista, para el desarrollo de una infraestructura del Velódromo. No entiende la postura de Izquierda Unida, porque si están ustedes de acuerdo, el Velódromo será municipal siempre, lo gestione quien lo gestione, y este es el momento, qué más da ahora que cuando esté funcionando. En cuanto al Partido Socialista darle las gracias por el voto favorable pero no está de acuerdo en cuanto al consenso, esto se planteó a los dos grupos antes de que fuera al Consejo de Deportes y no fue al de Cultura porque se hizo una consulta a la Secretaría que así lo aconsejó por ser el órgano más adecuado para aprobar este nombramiento.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

DICTADOS DESDE EL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2014

Desde el día 15 de abril al 15 de mayo actual se han dictado 163 decretos, numerados correlativamente del 616 al 778, son los siguientes:

| Nº | FECHA | AREA | EXTRACTO |
|-----|----------|-----------------------|--|
| 616 | 15.04.14 | Alcaldía | Concesión de ayudas individualizadas. Expte. 5501-B. |
| 617 | 15.04.14 | Alcaldía | Incluir a empresa en Registro Voluntario de Licitadores con el nº 35. |
| 618 | 15.04.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/45 de 10.04.14 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 619 | 15.04.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2016/46 de 10.04.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 620 | 15.04.14 | Alcaldía | Aprobación relación nº Q/2014/44 de ayudas individualizadas de Emergencia Social aprobadas por Junta de Gobierno Local. |
| 621 | 15.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto.-Tres. Expte. 58/2014. |
| 622 | 15.04.14 | Alcaldía | Comparecencia Ayto. en el Procedimiento nº 23/2014. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra. |
| 623 | 15.04.14 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 22.04.14. |
| 624 | 15.04.14 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 22.04.14. |
| 625 | 15.04.14 | C. Infraestruct. | Revocar decreto nº 420 de 18.3.14 y autorizar quema de rastrojos en Pda. Torregroses, C-43. |
| 626 | 15.04.14 | C. Infraestruct. | Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes. |
| 627 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 19/2013-C. Vta. menor de artículos de manualidades y taller de arte y escenografía. C/ La Fragua, 17, nave 1. |
| 628 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 88/2014-M. Circuito para prácticas de autoescuela. Pda. Inmediaciones, B-2. |
| 629 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 111/2014-I. Vta. menor de artículos de confección. C/ Méndez Nuñez, 2, L-B. |
| 630 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 58/2014-I. Oficina de administración de fincas. C/ Pi y Margall, 11, L-1. |
| 631 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 106/2014-I. Copistería y venta menor de arts. papelería. C/ Nuñez de Balboa, 6, L-1 c/v Ciudad Jardín. |
| 632 | 15.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 29/2013-M. Centro deportivo de fútbol indoor con servicio de cafetería. C/ Bronce. 11. |
| 633 | 15.04.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22.04.2014. |
| 634 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Apercibimiento de caducidad expte. 300/2012-C. Crta. de Agost, 99, nave 9. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

| | | | |
|-----|----------|---------------------------------|--|
| 635 | 16.04.14 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (3 exptes). |
| 636 | 16.04.14 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 exptes). |
| 637 | 16.04.14 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 6572-B. |
| 638 | 16.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Reclamaciones de ingresos –VII Expte. 54/2014. |
| 639 | 16.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos –VIII. Expte. 61/2014. |
| 640 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Requerimiento demolición inmueble sito en c/ Elche, 5 (C). (Expte. OE-112/13). |
| 641 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Alzar suspensión actos decretados el 21.11.13 por obras en Pda. Canastell, C-14. |
| 642 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria de la parcela sita en Pda. Torregroses, E-35 por incumplimiento orden de ejecución. (Expte. OE-15/13). |
| 643 | 16.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Concurrencia a la convocatoria del Plan de Ayudas de la Diputación Provincial con la ayuda necesaria para el mantenimiento de la Escuela Deportiva de Natación Adultos. |
| 644 | 16.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Reconocer y aplicar durante el mes de abril complementos de productividad al personal y por los importes relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 645 | 16.04.14 | C. Presidencia | Apertura expte. baja de oficio del Padrón Mpal. de habitantes de personas reseñadas. (11 habitantes). |
| 646 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 28/2014. Pda. Boqueres, D-55. |
| 647 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 14/2014. C/ San José, 9. |
| 648 | 16.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 99/2014. Barrio Santa Isabel, 22, C, 1º Izrda. |
| 649 | 16.04.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. |
| 650 | 17.04.14 | Alcaldía | Gratificación servicios extraordinarios por venta entradas para la Semana Musical Lillo Cánovas 2014. (Servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2014). |
| 651 | 17.04.14 | Alcaldía | Estimar recurso interpuesto contra expte. sancionador 2404405412 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 652 | 17.04.14 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404406266 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 653 | 22.04.14 | C. Infraestruct. | Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Mpal. |
| 654 | 22.04.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. Nº chip: 941000011809620 y 94100002634529. |
| 655 | 22.04.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016141616. |
| 656 | 22.04.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Renovación licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100002599157. |
| 657 | 22.04.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25.04.2014. |
| 658 | 23.04.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 30 de abril de 2014. |
| 659 | 23.04.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de abril de 2014. |
| 660 | 23.04.14 | C. Hacienda | No aprobación factura FE12371044019081 por no ser conforme. |
| 661 | 23.04.14 | C. Hacienda | Dejar sin efecto de oficio liquidación nº 65554, ref. 3/14 de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo... Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. |
| 662 | 23.04.14 | C. Hacienda | Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas liquidaciones nºs. 65756 y 66343, ref. 663/2013 y 005/2014. |
| 663 | 23.04.14 | C. Hacienda | Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas liquidaciones nºs. 64337, 64907, 65405, 65786, 66366, 66994 y 66995. |
| 664 | 23.04.14 | C. Hacienda | Denegación autorización ocupación terrenos uso público con terrazas en c/ Mayor, 105, L-5. |
| 665 | 23.04.14 | C. Hacienda | Aprobación liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local nº 1 de 265,66 m2 en la planta baja del Ayto. |
| 666 | 23.04.14 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (7 solicitudes). |
| 667 | 23.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación cuenta justificativa de Anticipo Caja Fija (Nº relación contable J/2014/2). |
| 668 | 24.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Rectificación error material Decreto nº 639 expte. 61/2014 (importe). |
| 669 | 24.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación relación contable de operaciones fase previa (Q/2014/19) correspondiente a la nómina del mes de abril de 2014 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 670 | 24.04.14 | Alcaldía | Remisión expte. administrativo de licencia de Obra Menor MR. 280/13 para el Recurso Abreviado nº 181/2014. Designar para la defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde. |
| 671 | 25.04.14 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos uso con atracciones de feria en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2014. |
| 672 | 25.04.14 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (9 solicitudes). |
| 673 | 25.04.14 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/54 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondientes a la nómina del mes de abril de 2014. |
| 674 | 25.04.14 | Alcaldía | Remisión expte. administrativo RRP 6/13 para el recurso abreviado nº 94/14. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra. |
| 675 | 25.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar operaciones contables incluidas en las relaciones Q/2014/16 y Q/2014/17 y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones. |
| 676 | 25.04.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar operaciones contables incluidas en la relación Q/2014/18 y autorizar, disponer y reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

| | | | |
|-----|----------|-----------------------|---|
| 677 | 25.04.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/49 de 17.04.14 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación. |
| 678 | 25.04.14 | Alcaldía | Aprobación relación nº Q/2014/8 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones. |
| 679 | 25.04.14 | Alcaldía | Suspender plazo máximo para resolver y notificar expte. de resolución contractual CO 15/05 hasta la emisión del correspondiente dictamen por el Consell Jurídic Consultiu de la Com. Valenciana. |
| 680 | 25.04.14 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de sonorización, luminotecnia y megafonía para actos municipales 2014 (CSERV01/14) presente documentación. |
| 681 | 25.04.14 | Alcaldía | Aplicación del complemento de productividad para el programa de realización de notificaciones a miembros de Mesas Electorales. Elecciones al Parlamento Europeo 2014. |
| 682 | 25.04.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2014. |
| 683 | 25.04.14 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404402349 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 684 | 25.04.14 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 67. Total importe: 7.090,00 euros. |
| 685 | 25.04.14 | Alcaldía | Resolución sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 2.300,00 euros. |
| 686 | 25.04.14 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones precio público por prestación de servicios del Vivero de Empresas. Liquidaciones: 67581, 67582, 67583. |
| 687 | 25.04.14 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con terrazas. (2 solicitudes). |
| 688 | 25.04.14 | Alcaldía | Abono de dietas y gastos de desplazamiento a personal relacionado. |
| 689 | 30.04.14 | Alcaldía | Delegar en D ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 2.05.14. |
| 690 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 233/11-I concedida el 21.11.11 declarando concluido el procedimiento. |
| 691 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Declarar baja de oficio de actividad expte. 59/13-I concedida el 4.4.13 en c/ Nuñez de Balboa, 6, L-1 c/v Ciudad Jardín. |
| 692 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de apertura incoado en expte. nº 69/2014-I declarando concluido el procedimiento. |
| 693 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 49/2014-C. Bar. Avda. Ancha de Castelar, 149, L-1. |
| 694 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 256/2013-C. Bar sin cocina. Pza. Santa Faz, 2/3, L-3. |
| 695 | 30.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 60/2014-M. Vta. menor de plan, bollería, pastelería y productos lácteos con servicio de café. C/ Sagrat, 6, L-3. |
| 696 | 02.05.14 | Alcaldía | Concesión audiencia a mercantil para resolución del contrato de obras de urbanización de la UA 38 de San Vicente del Raspeig, expte. CO. 02/07. |
| 697 | 02.05.14 | Alcaldía | Designar supervisión municipal de obras de expte. CO18/09 y CO01/13 a la Arquitecta Municipal. |
| 698 | 02.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/52, de 24.04.14, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 699 | 02.05.14 | Alcaldía | Imposición multa en concepto de promotor de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Juncaret, 18. (Expte. IU 5/13). |
| 700 | 02.05.14 | Alcaldía | Concesión tarjeta de armas. Pistola/rifle. Nº fabricación: 0022-AS-68-14//0022-AS-69-14. |
| 701 | 02.05.14 | Alcaldía | Concesión tarjeta de armas. Replica Airsoft. Nº fabricación: 70-B35745//0025-13-1340-AS. |
| 702 | 02.05.14 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte). |
| 703 | 02.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/51 de 24.04.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 704 | 02.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 282/2013-M. Restaurante. C/ Alfonso XIII, 12. |
| 705 | 02.05.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 27/2011-C. Supermercado (gran superficie). C/ La Huerta, 11, L-3. |
| 706 | 02.05.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 149/2011-C. Gasolinera-estación de servicio con taller de repar. Autom. Mont. Neumáticos y autoservicio. C/ Artes Gráficas, 1, nave 6/7/8. |
| 707 | 02.05.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 163/2013-C. Bar y vta. de comidas preparadas. C/ Manuel Domínguez Margarit, 14/16, L-C2. |
| 708 | 02.05.14 | Alcaldía | Solicitud informes previstos en el artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril impartición enseñanzas artísticas: conservatorio profesional de música y conservatorio elemental de danza. |
| 709 | 05.05.14 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/53 de 24.04.14. |
| 710 | 05.05.14 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/50 de 17.04.14 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas. |
| 711 | 05.05.14 | C. Infraestruc. | Autorización de inhumaciones y otros servicios en el cementerio municipal (2014-5). |
| 712 | 06.05.14 | Alcaldía OAL Deportes | Convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 09.05.14 a las 13 horas. |
| 713 | 06.05.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 09.05.14 a las 9,15 horas. |
| 714 | 07.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 60/2013-I. Compra-venta de muebles y enseres usados. Ctra. De Agost, 88, nave 1. |
| 715 | 07.05.14 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 4733-C. |
| 716 | 07.05.14 | Alcaldía | Incorporación del cuerpo de policía local al "sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género". |
| 717 | 07.05.14 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Los Juncos, 8. (Expte. IU 4/14). |
| 718 | 07.05.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Municipal de Deportes. |
| 719 | 07.05.14 | Alcaldía OAL | Asignación Complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

| | | Deportes | Deportes. |
|-----|----------|-----------------------|--|
| 720 | 07.05.14 | Alcaldía | Requerimiento a la mercantil adjudicataria del contrato de suministro de vestuario para personal municipal (Expte. CSUM01/14) presente documentación. |
| 721 | 07.05.14 | C. Infraestruct. | Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes. |
| 722 | 07.05.14 | C. Urbanismo | Ordenar a propietarios del solar vallado sito en c/ Goya, 17-19, procedan a limpieza y desbroce del mismo. (Expte. OE-114/13). |
| 723 | 07.05.14 | C. Urbanismo | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/57 de 2.5.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 724 | 08.05.14 | Alcaldía | Delegar en D ^a . Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 09.05.14 |
| 725 | 08.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/55 de 2.5.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 726 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 152/2013-M. Taller de reparación automóviles: mecánica, chapa y pintura. |
| 727 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 94/2014-M. Restaurante. C/ Alicante, 94, L-16/17/18. |
| 728 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 98/2014-M. Cafetería. Avda. La Libertad, 10, l-dcha. |
| 729 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 89/2014-M. Venta menor de pan con servicio de café. C/ Capitán Torregrosa, 1, L-1 c/v Ancha de Castelar. |
| 730 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 47/2014-M. Bar. C/ Denia, 3/5/7, L-3. |
| 731 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 14/2014-M. Centro de educación infantil. C/ Cervantes, 21, L-1/2. |
| 732 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 81/2014-M. Vta. menor de art. para el hogar, regalo, pan, productos alimenticios y bebidas. Avda. Ancha de Castelar, 8, L-1 B. |
| 733 | 09.05.14 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesa, sillas y otros elementos. (16 solicitudes). |
| 734 | 09.05.14 | C. Hacienda | Aprobación incorporación al Presupuesto del 2014 los Créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada que se relacionan del Presupuesto del ejercicio 2013. |
| 735 | 09.05.14 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 19. Total importe: 1.464,00 euros. |
| 736 | 09.05.14 | C. Infraestruct. | Autorización de exhumaciones, traslados y reinhumaciones de restos en el Cementerio Municipal. |
| 737 | 09.05.14 | C. Hacienda | Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. |
| 738 | 08.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor expte. 47/2014. Declaración responsable nº 40/14. C/ Villafranqueza, 54, L-4. |
| 739 | 09.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 114/2014. Declaración responsable nº 86/14. C/ Centro, 6. |
| 740 | 09.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 115/2014. Camino del Boronat, 6. |
| 741 | 09.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 118/2014. Declaración responsable nº 89/14. C/ Méndez Nuñez, 50, 2º derecha. |
| 742 | 09.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 117/2014. Declaración responsable nº 88/14. Avda. l'Almassera, 22, L-2 A 1. |
| 743 | 09.05.14 | C. Hacienda | Aprobación de liquidaciones de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes nº 67810, 67811. |
| 744 | 12.05.14 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Puig Campana, 9. (Expte. IU 3/14). |
| 745 | 12.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación nº Q/2014/59 de ayudas de renta garantizada de ciudadanía-mes de mayo aprobada por Decreto nº 44 de 16.1.14 y JGL de 11.04.14. |
| 746 | 12.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación nº Q/2014/58 de ayudas individualizadas de Emergencia Social. |
| 747 | 12.05.14 | Alcaldía | Designar supervisión municipal en el contrato privado para la prestación de servicios bancarios (Expte. CPRIV07/13) al Tesorero Mpal. |
| 748 | 12.05.14 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/56 de 02.05.2014, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 749 | 12.05.14 | C. Hacienda | Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria municipal adscrita al departamento de Bienestar Social. |
| 750 | 12.05.14 | C. Hacienda | Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al departamento de Policía Local. |
| 751 | 12.05.14 | C. Urbanismo | Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4. |
| 752 | 13.05.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones incluidas en relación contable nº Q/2014/20 y Q/2014/21 y Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 753 | 13.05.14 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones incluidas en relación contable nº Q/2014/22 y reconocer la obligación (O). |
| 754 | 13.05.14 | Alcaldía | Modificación Decreto nº 2043 de 21.09.2006 designando vocal de la Ponencia Técnica de Actividades Sujetas a Licencia Ambiental a la arquitecto mpal. |
| 755 | 13.05.14 | Alcaldía | Aprobación límite de la regla de gasto para el ejercicio 2014 importe de 29.692.818,51 euros en términos consolidados y con ajustes. |
| 756 | 13.05.14 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (10 exptes.). |
| 757 | 13.05.14 | Alcaldía | Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso-Admtvo. Ordinario nº 39/14. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

| | | | |
|-----|----------|---------------------------------|--|
| 758 | 13.05.14 | Alcaldía | Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso-Admto. Ordinario nº 22/14. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra. |
| 759 | 13.05.14 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 55-B. |
| 760 | 13.05.14 | Alcaldía | Abono de dietas y gastos de desplazamiento a empleados municipales relacionados. |
| 761 | 13.05.14 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16.05.2014. |
| 762 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 35/2014-C. Bar en C/ Poeta García Lorca, 23 L-1. |
| 763 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2014-M. Salón de banquetes con cocina. C/ Cuba, 2/4 L-1B/2B. |
| 764 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 78/2014-M. Oficinas para empresas de servicios y almacén. C/ Azorín, 25. |
| 765 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 70/2014-M. Industria de fabricación de sillones de masaje. C/ Fustería, 17. |
| 766 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 44/2014-M. Vta. Mayor/menor de lubricantes y accesorios para vehículos. C/ El Clavo, 4. |
| 767 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 86/2014-M. Taller de carpintería metálica. C/ Balmes, 7 |
| 768 | 14.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 87/2014-M. Taller carpintería metálica C/ Martillo, 14, nave 2 c/v Torno, 14. |
| 769 | 14.04.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 74/2014-M. Vta. Mayor/menor de suministros industriales de soldadura. C/ Torno, 9 nave 2 |
| 770 | 15.05.14 | Alcaldía | Justificación subvenciones Plan de Empleo Conjunto. |
| 771 | 15.05.14 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos –IX. Expte. 70/2014. |
| 772 | 15.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. obra menor M.R. 123/2014. C/ Pelayo, 14, I-1. |
| 773 | 15.05.14 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. obra menor M.R. 130/2014. Avda. Primero de Mayo, 37, 4º I. |
| 774 | 15.05.14 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/62 de 8.5.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 775 | 15.05.14 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/63 de 8.5.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 776 | 15.05.14 | Alcaldía | Delegar en la concejal Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 17.05.2014. |
| 777 | 15.05.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Renovación licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200005658422. |
| 778 | 15.05.14 | C. Bien. Social, Educ., Sanidad | Renovación licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200001397366. |

El Pleno municipal queda enterado.

14. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

| | DATOS GENERALES | ACTO IMPUGNADO | SENTENCIA |
|---|---|--|--|
| 1 | Num. Procedimiento Abreviado: 581/2012 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Demandante: PEDRO ALBERTO MARQUEZ SAEZ Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA | DECRETO Nº 849 25.05.12 PROCEDIMIENTO ADSCRIPCIÓN TURNOS POLICIA LOCAL 2012 CONTRARIO A CRITERIOS MGN 14.04.2011 | STA Nº 135/14 DE 31.03.2014 DESESTIMACION DEL RECURSO |
| 2 | Num. Procedimiento Abreviado: 486/2012 Org. Judicial: JCA Nº 3 ALICANTE Demandante: MARIA CONSUELO MARTI BERNABEU Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA | ACUERDO JGL 8.06.12 ESTIMACIÓN PARCIAL RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 11/11) | STA. Nº 159/2014 DE 23.04.2014 ESTIMACION PARCIAL DEL RECURSO |
| 3 | Num. Procedimiento Ordinario: 789/2011 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Demandante: EDUVIGIS PEREZ ACEDO Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA | ACUERDO JGL 15.07.2011 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP 4/11) | STA. 164/2014. 28.04.14 DESESTIMACION DEL RECURSO |

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

15. MOCIONES, EN SU CASO.

15.1. Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: SOBRE ACCIONES MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta que presentan D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala del Grupo Municipal PP, D^a Lidia López Manchón, Concejala del Grupo Municipal PSOE y D^a M^a Isabel Leal Ruiz, concejala del Grupo Municipal Esquerra Unida, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, manifiesta que;

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. La ley integral contra la violencia de género, una victoria del movimiento de mujeres.”

Para las organizaciones de mujeres en España, la promulgación de una "Ley General contra la violencia de género" en 2004, ha sido un logro histórico en la lucha por los derechos de las mujeres. Y a pesar de que esta Ley nos abre las puertas a solucionar una grave lacra de nuestra sociedad, tenemos que recordar que la Ley necesita una gestión adecuada para que sea eficaz.

En dicha Ley se nos dice que;

“Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.”

Desde el jueves 29 de diciembre de 2011 San Vicente del Raspeig se quedó sin sus Oficinas de Atención a Víctimas del Delito. Su cierre se enmarcó en una "reestructuración" que llevo a cabo la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se realizó un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que implicó también la supresión de 35 de los 103 puestos de trabajo de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito (FAVIDE).

Esta medida del Consell solo buscaba ahorrar en total de un millón de euros y conllevó el cierre directo de 32 de las 46 oficinas existentes en la Comunidad, entre ellas la de San Vicente del Raspeig. Los criterios que se aplicaron para el cierre de estas oficinas se fundamentaron en que estuvieran ubicadas en un partido judicial con menos de siete juzgados y que no tuvieran juzgados de Violencia sobre la Mujer. Junto al cierre también se aplicó una reducción de los salarios de los trabajadores que permanecieron en sus puestos entre un 30% y un 40%.

Por otro lado en la Memoria de la Policía local de la ciudad de San Vicente del Raspeig, del año 2013, en el informe estadístico del teléfono 112 aparecen los siguientes datos;

Seguridad agresión doméstica 71 casos.

Seguridad agresión sexual 2 casos.

Seguridad alarma mujer amenazas 1 caso.

Seguridad situación peligro orden de alejamiento 24 casos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

En comparación de los ítems idénticos que ya aparecían en la memoria de la Policía Municipal de 2012 no existen diferencias significativas. Por lo que podemos deducir que en San Vicente del Raspeig existe un número suficiente de denuncias en el ámbito de la Violencia de género, para realizar planes específicos de protección a las mujeres.

ACUERDA

1.- Continuar con el programa de asesoría jurídica a mujeres en situación de riesgo y mujeres que ya han realizado denuncias.

2.- Avanzar en la línea de prevención de la violencia en los Centros Educativos a través de los programas ya establecidos.

3.- Reforzar en la Radio Municipal campañas de prevención de violencia doméstica. Establecer un programa fijo, sobre la mujer, donde se hable de temas que prevengan la violencia de género.

4.- Incrementar la publicación de folletos que informen de cómo actuar ante situaciones de violencia de género y difundirlos en la población.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

15.2. Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta que presentan D. José Juan Zaplana López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, portavoz del Grupo Municipal PSOE y D^a. Marió Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS

El 17 de mayo de cada año se celebra el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia. Fue un 17 de mayo, en 1990, cuando la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Aún queda pendiente, sin embargo, que esta misma organización haga lo propio con la transexualidad, que además está todavía definida como trastorno de la identidad sexual en manuales de psiquiatría.

Durante estas algo más de dos décadas, se han dado muchas situaciones para que este 17 de mayo haya motivos para celebrar este día, especialmente en lo relativo al reconocimiento de derechos civiles para parejas del mismo sexo. Pero también, en el último año, nos llegan noticias terribles, como, entre otras, el suicidio de un joven gay italiano incapaz de convivir con la homofobia y la discriminación o mucho más cercanas a nosotr@s como la agresión homófoba a un menor tras años de acoso en un instituto de Gandía, hecho este último que, desgraciadamente, no constituye un hecho aislado y puntual puesto que El Sindic de Greuges, asegura que las Escuelas en la Comunidad Valenciana no son espacios seguros para l@s LGTB.

Se trata de las luces y las sombras que aún persisten en la carrera por la igualdad y la no discriminación para las personas LGBT.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley de las personas independientemente de su religión, convicciones, discapacidad, edad, género u orientación sexual es un derecho universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, la homosexualidad está declarada como ilegal y está penada en 80 países, aplicando algunos de ellos para estos casos la pena de muerte. Incluso en sociedades supuestamente más abiertas y tolerantes, como las europeas, la igualdad de derechos aún no es plena y continúan dándose situaciones de discriminación para lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y bisexuales. Sólo algunos países europeos reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo y otros han legislado uniones civiles que se asemejan en mayor o menor medida a los derechos recogidos en el matrimonio. Todo ello a pesar de la igualdad que debiera estar garantizada en virtud de los principios de no discriminación e igualdad de trato que recogen los Tratados comunitarios y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Especialmente preocupante es el desarrollo de legislaciones homófobas en países de la UE como Polonia, Hungría y Lituania. Mención especial la de Estados como Rusia, donde se ha promovido una normativa que prohíbe la denominada como “propaganda gay”, lo que implica, por ejemplo, impedir cualquier campaña contra la discriminación, hecho que ha auspiciado que se celebren unos Juegos Olímpicos de Invierno bajo el yugo de la homofobia, llegando a ser equiparada, por el presidente Putin, la orientación sexual de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales con el delito de pederastia, al declarar “que dejen tranquilos a los niños”.

Sólo como infernal podemos calificar la situación del colectivo en los países africanos, destacando la desgraciada y tristemente conocida “caza al gay de Uganda”.

No debemos olvidar la persistencia de obstáculos en muchos países al derecho a la libertad de movimiento para parejas del mismo sexo, que han formalizado su unión en Estados de la UE que han legislado el matrimonio y las uniones civiles, pero que se encuentran con problemas para el reconocimiento de esta situación legal en otros países. El Parlamento Europeo viene llamando en reiteradas ocasiones la atención a los Estados miembros sobre la necesidad de garantizar que la libre circulación de personas en la UE incluya a las familias integradas por parejas del mismo sexo.

Como tampoco debemos olvidar, asimismo, en el ámbito de la UE el informe del Parlamento Europeo que reclama acciones para defender a un colectivo en el que la mitad de sus integrantes dice haberse sentido discriminado, y un cuarto reconoce haber recibido amenazas o ataques físicos, más conocido como informe Lunacek, rechazado por el PP europeo.

Igualmente preocupante es el hecho de que subsistan actitudes y comentarios homófobos y ofensivos, o que las personas LGBT sigan sufriendo en un alto porcentaje acoso escolar.

Cualquier agresión verbal y física contra personas por razón de su orientación sexual o identidad de género constituye una grave vulneración de los derechos humanos y debe ser firmemente rechazada y sancionada.

Por todo ello es preciso que las autoridades públicas sigan realizando una apuesta decidida y sin ambages para luchar contra cualquier tipo de discriminación, promoviendo políticas favorables a la igualdad de trato hacia personas homosexuales y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

transexuales, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos.

Es necesario seguir trabajando por una educación y una sociedad en la que prevalezca una cultura de tolerancia, visibilidad y no discriminación de la diversidad afectivo sexual. La educación es sin duda la principal herramienta para transmitir valores de igualdad, por lo que se precisa una mayor implicación de autoridades educativas y centros escolares para garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectivo sexual de las personas.

Por todo ello, los portavoces de los Grupos Municipales en este Ayuntamiento presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2. Que como gesto de apoyo y sensibilidad del gobierno municipal frente a la LGTBfobia y del resto de fuerzas políticas, se extienda un gran mensaje social en el edificio del Ayuntamiento.

3. Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

4. Dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Benestar Social, de Sanitat y al movimiento asociativo LGTB local y autonómico.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

15.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOLICITANDO LA APLICACIÓN DEL IVA REDUCIDO A LAS PELUQUERÍAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Juan Francisco Moragues Pacheco, concejal del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS

Las peluquerías valencianas son pequeños negocios regentados en un 45% por una persona y en más de la mitad de ellos trabajan entre dos y seis personas. Tradicionalmente este sector se configura mayoritariamente por mujeres, como empresarias surgidas del autoempleo en las que es frecuente que la persona empresaria ejerza a su vez el trabajo de peluquera o peluquera.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

La crisis económica que afecta a la economía española desde 2008, y con mucha mayor intensidad a la Comunitat Valenciana, ha tenido un gran impacto negativo sobre el sector de peluquería que ha visto disminuir el número de clientes y de servicios realizados. Ante esta situación la mayoría del sector respondió con iniciativas que suponen un notable recorte de márgenes de beneficio, como bajar precios o diversas ofertas. En contra de todos los esfuerzos que se estaban haciendo desde el sector, en 2012 el Gobierno de España subió el IVA, multiplicándolo por más de 2,5, pasando del 8% al 21%. Esta gigantesca subida ha tenido efectos nocivos que ya fueron advertidos por los representantes del sector:

- Los salones que han trasladado la subida al cliente han visto disminuir drásticamente su clientela que no puede asumir esa subida en plena crisis.
- Los salones que no han trasladado la subida al cliente han asumido los trece puntos de incremento dentro de su margen de beneficios, que como en muchos casos es menor a esos 13 puntos ha supuesto el cierre de multitud de negocios de peluquería.
- Han surgido peluquerías clandestinas que incrementan la economía sumergida y que, además de mermar los ingresos de las administraciones públicas, suponen una competencia desleal con quienes pagan sus impuestos.

Las cifras generales son muy preocupantes. Durante 2013 se han cerrado en España más de 8.000 salones de peluquería y se han perdido 20.000 puestos de trabajo. Las previsiones para 2014 apuntan a la pérdida de 5.600 empresas y a otros 14.000 empleos perdidos. En dos años este sector se ha reducido un 28% con el consiguiente impacto negativo en sectores colaterales (empresas suministradoras, aparatología, mobiliario, etc.),

El Gobierno de España ha acordado volver a aplicar el IVA reducido a fallas, fogueres y gaiates, conforme acordaron les Corts Valencianes. Ha anunciado también esa misma rebaja a transacciones de objetos de arte y anticipa una rebaja del IVA cultural, medidas todas ellas justificadas por la necesidad de incentivar el consumo. Entendemos que la misma justificación es válida para que el sector de peluquerías recupere el tipo de IVA reducido para que con ello puedan mantener e incrementar los puestos de trabajo que dependen del sector

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente ACUERDO

ÚNICO: Esta Corporación acuerda instar al Gobierno de España a que reconsidere la aplicación del tipo general del IVA del 21% a los servicios de peluquería y vuelva a aplicar el tipo reducido a dichos servicios. >>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

15.4. Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS DOSCIENTAS TREINTA NIÑAS SECUESTRADAS EN NIGERIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta que presentan D. José Juan Zaplana López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, portavoz del Grupo Municipal PSOE y D^a. Marió Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

El secuestro de 230 niñas nigerianas, ha estremecido al mundo entero y ha movido la solidaridad de toda la comunidad internacional. Este ataque es el último de los muchos que viene sufriendo Nigeria desde que en 2002 naciera Boko Haram.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig queremos mostrar nuestra solidaridad con el pueblo de Nigeria y nuestro apoyo a esas niñas, víctimas del terrorismo, así como a sus familias, y de la misma manera queremos reivindicar su inmediata liberación.

Por todo lo expuesto, se presentan para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno a que continúe actuando en coordinación con Naciones Unidas y con la Unión Europea, más allá de las meras declaraciones, y prosiga en su labor de apoyo al Gobierno nigeriano, poniendo a su disposición los medios y los profesionales para posibilitar la puesta en libertad y el retorno a sus hogares de esas menores, víctimas de la barbarie y la sinrazón.

2.- Hacer un llamamiento al Gobierno de España, a la Unión Europea y a toda la comunidad internacional, para que no cese en sus esfuerzos de cooperación en la lucha contra el terrorismo, en esta región de África, que tantas víctimas inocentes está causando.>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Moción Grupo Municipal PSOE: DESARROLLO DE ACTIVIDAD Y COMEDOR PARA ESCOLARES MENORES DE EDAD EN ÉPOCA ESTIVAL.

Esta moción se retira por el proponente.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

— **1 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 5636 de 08.04.2014

Tras el cierre del plazo de solicitud de becas para el Conservatorio Profesional de Música y Conservatorio elemental de Danza Vicente Lillo Cánovas. Fundamentadas en las bases reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2014.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas solicitudes se han recibido?
2. En caso de que la comisión evaluadora haya elaborado ya los informes pertinentes ¿cuántas becas se han concedido?
3. ¿cuáles son las causas de las solicitudes denegadas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

4. ¿cuáles son los motivos de la no inclusión de ningún criterio de valoración de progresividad, que tenga en cuenta los ingresos de las familias y alumnos a la hora de seleccionar los beneficiarios de las becas?
5. ¿Cuál es la razón de que los requisitos de acreditación de residencia de los alumnos menores de edad se incluya el concepto de unidad familiar según lo establecido por el IRPF?
6. Si en el punto b) del apartado séptimo de las Bases ya se requiere el certificado del empadronamiento del alumno? ¿por qué se solicitan en los puntos c) y d) copia de las resoluciones judiciales de separación y de guardia y custodia?

Respuesta D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A la primera pregunta, 104.

A la segunda pregunta, vista la Base cuarta, requisito de los beneficios en su apartado e), estar al corriente de los pagos, relacionados con el curso académico 2013-2014, el órgano instructor del procedimiento, no ha elaborado los informes, dado que el curso lectivo finaliza el 20 de junio de 2014 y hasta ese momento, no se podrán efectuar las oportunas comprobaciones, correspondientes a los pagos trimestrales, que se incluían como requisito para conceder la beca.

A la tercera pregunta, por lo expuesto en el punto anterior, no existe informe de concesión y denegación de becas.

A la cuarta, no se va a incluir a ningún alumno por renta, el objeto de la convocatoria, es beneficiar a todos los alumnos de San Vicente, para poder ayudarles a la financiación de los gastos del curso de matrícula y mensualidades y premiar el buen rendimiento académico de los alumnos.

A la quinta, se redactó de esta forma, para intentar dar una mayor explicación del concepto de unidad familiar, ya que en la relación que se hace en el IRPF, quedaba bien desarrollado el concepto.

A la sexta, el apartado c), se ha redactado así para acreditar la convivencia del alumno, en caso de padres separados y el apartado d), se ha redactado así, para acreditar la convivencia del alumno en cualquier otro caso.

**— 2 De D. Gerardo Romero Reyes (EU)
RE. 8819 de 20.05.2014**

El Grupo Municipal de EUPV presentó el pasado mes de enero una moción sobre la instalación de desfibriladores DEA en lugares de gran afluencia de personas en San Vicente. Tras su negociación se consensuó una moción que se aprobó de forma conjunta por los tres Grupos Municipales el pasado Pleno Ordinario del mes de enero. Esta moción presentaba un único punto de acuerdo, que literalmente dicta:

“El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig estudiará la implantación de (DEA) en aquellos recintos públicos que generen alta influencia de público, y la formación del personal necesario para capacitarlos en el manejo de DEA y primeros auxilios con el objetivo de crear espacios cardioprotégidos en el municipio.”

PREGUNTAS

1- ¿Se ha elaborado ya por parte del equipo de gobierno el estudio pertinente para la instalación de desfibriladores DEA? En caso negativo, ¿Para cuándo tiene previsto el equipo de gobierno la finalización de dicho estudio?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

RUEGO

Primero: En caso de que el estudio esté finalizado se nos facilite copia del mismo.

Segundo: Que teniendo en cuenta que los desfibriladores DEA salvan vidas, se actúe con la mayor celeridad posible para hacer efectiva su instalación.

Respuesta. D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: Existen dos desfibriladores en el Patronato de Deportes, en las instalaciones deportivas, a expensas de recabar voluntarios para recibir el pertinente curso de formación. Por otra parte, por parte de la Concejalía de Sanidad se están recabando presupuestos, tanto para adquirir otro aparato, como para la formación que deben recibir las personas que lo puedan aplicar, en concreto a empresas como CARDIO-INS, QUIRUMED, DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A, falta una de ellas por mandar el presupuesto y hay que ver también el tema presupuestario.

— 3 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 9025 de 22.05.2014

El pasado 25 de marzo de 2014 y con número de Registro General de Entrada 2014004533, la Plataforma Por la Igualdad Raspeig presentó escrito ante este Ayuntamiento acerca de las revisiones ginecológicas a mujeres asintomáticas. Dicho escrito está firmado por una persona en representación de la Plataforma y va dirigido única y exclusivamente al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Sin embargo, el pasado 3 de abril de 2014 y con número de Registro de Salida 20140003999, este mismo escrito fue remitido desde la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento a los servicios de atención e información al paciente del Hospital General de Alicante. Por ello,

PREGUNTAS

- 1- ¿Puede el Ayuntamiento remitir al SAIP del Hospital de Alicante escritos que van específicamente dirigidos a los servicios municipales de este Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿Cuál es la normativa en la que se fundamenta este acto administrativo?
- 2- ¿Puede Ayuntamiento remitir al SAIP del Hospital de Alicante escritos que van específicamente dirigidos a los servicios municipales de este Ayuntamiento, sin el preceptivo permiso de las personas que presentan estos escritos? ¿Y sin informar previamente? En caso afirmativo, ¿Cuál es la normativa en la que se fundamenta este acto administrativo?
- 3- Puesto que la administración competente para resolver las solicitudes planteadas por la Plataforma es la Consejería de Sanidad y además, siendo a esta administración a la que se elude en el propio escrito. ¿Cuáles han sido los motivos por los se ha enviado esta solicitud al SAIP del Hospital de Alicante en vez de directamente a la Consellería de Sanidad?

Respuesta. D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: En contestación a las preguntas realizadas, en primer lugar, le ha transmitido la Jefa de Servicio de la Sección de Sanidad de este Ayuntamiento su disgusto al comprobar la desconfianza total que muestra en la información que la misma le ofreció personalmente sobre idénticas preguntas el día 22 a las nueve y media de la mañana, ya que a continuación registró, con registro de entrada a las trece y cuarenta y dos, estas preguntas que hoy formula al pleno.

A la pregunta que si puede el Ayuntamiento remitir al SAIP del Hospital escritos que van específicamente dirigidos a los servicios municipales de este Ayuntamiento, sí, aparte del principio general de colaboración y cooperación, artículo 3.2 de la Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la normativa específica



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

es el Real Decreto 138/2012 de 14 de septiembre del Consell, por el que se regulan los servicios de atención e información al paciente, SAIP.

En cuanto a la segunda pregunta, si el Ayuntamiento puede remitir al SAIP del Hospital de Alicante escritos que van específicamente dirigidos a los servicios municipales de este Ayuntamiento sin el preceptivo permiso de las personas que presentan estos escritos, sin informar previamente, el Ayuntamiento tiene la obligación de impulsar de oficio los expedientes, según el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el escrito al que hace referencia se dice textualmente, “reiterar la solicitud escrita, que esta plataforma presentó ante este Ayuntamiento con fecha 23 de septiembre de 2011 y 2 de noviembre de 2011”, que son idénticos y textualmente dicen, firmados por la Concejala “Urgiendo a la Sra. Alcaldesa, para que presente ante la Consellería de Sanidad, el ruego urgente para que se reestablezcan en los Centros de Salud”, y eso es lo que han hecho.

Y en cuanto a la tercera pregunta, puesto que la Administración competente para resolver las solicitudes planteadas por la plataforma es la Consellería de Sanidad y además, siendo esta Administración a que se alude, los motivos de enviarlo al SAIP del Hospital, en vez de directamente a Consellería ha sido por el Real Decreto 138 de 2012 del 14 de septiembre del Consell, por el que se regulan los servicios de atención e información al paciente, en cuyo artículo primero, definición, dice: “el servicio de información y atención al paciente SAIP, es la unidad funcional, responsable, de atender, informar, asesorar a la ciudadanía, que utiliza el sistema sanitario público, así como, tramitar las quejas, sugerencias y agradecimientos que realicen” y en cuanto al artículo 4.1, en cuanto a las funciones del SAIP, pues dice fácilmente en el punto 1 artículo a), “captar las inquietudes y necesidades de los/las pacientes en materia de asistencia sanitaria y canalizarla hacia los órganos directivos, para que la respuesta sanitaria, sea acorde con ellas”, cumpliendo así el objetivo de mejora continua de la calidad asistencial y afianzando de esa forma la confianza de la ciudadanía, en el sistema sanitario público” y en reiterados artículos y el último f) y con esto concluyo “tramitar las quejas, sugerencias y agradecimientos, gestionar el registro de entrada en el programa de información y gestión de la atención al paciente”.

— 4 De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 9035 de 22.05.2014

En el Decreto de Alcaldía N^o 708 de fecha 2 de mayo de 2014 se resuelve Iniciar el expediente para la continuidad en la prestación de los servicios del “Conservatorio Vicente Lillo Cánovas” “en los mismos términos que se venían prestando”.

PREGUNTAS

1. ¿A fecha de hoy, se han recibido los informes solicitados?
2. ¿Si dichos informes no resuelven favorablemente, se tienen pensado realizar gestiones para que la continuidad del Conservatorio no esté en entredicho en septiembre de 2014?
3. ¿Las dos asociaciones de padres del Conservatorio, están al corriente del proceso que se está llevando a cabo?
4. ¿Se han previsto las “fórmulas de financiación” en el caso de que exista “delegación del ejercicio de las competencias correspondientes. De qué manera repercutirá estos cambios en las matrículas y cuotas mensuales

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejala Delegado de Cultura: A la primera pregunta, no se han recibido los informes solicitados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

A la segunda, según el artículo 7.4 de la Ley 27 de 2013, los informes son preceptivos y vinculantes para poder continuar con la prestación del servicio, si no fuesen favorables, continuarían haciendo gestiones.

A la tercera, solo hay una asociación de padres del Conservatorio, que está formada por padres de música y de danza y su presidente está al corriente.

A la cuarta pregunta, el artículo 27 de la Ley dice que la delegación de competencias, tiene que ir acompañada con la correspondiente financiación, el Ayuntamiento, debe de seguir las instrucciones y directrices, señaladas por Conselleria.

— **5 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 9070 de 23.05.2014

1. ¿Cuántas armas clasificadas de 4ª categoría (accionadas por aire u otro gas comprimido), según lo estipulado en el Artículo 3 del RD 137/1993 (Reglamento de Armas), se encuentran actualmente registradas, mediante las correspondientes “tarjetas de armas”, tal como se estipula en el Artículo 105 del mencionado RD, concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig?.
2. ¿Se tiene en consideración, previamente a la concesión de dichas “tarjetas de armas”, la conducta y antecedentes de los solicitantes y si las armas se encuadran en el apartado 1 ó 2 de la mencionada 4ª categoría?.
3. ¿Se ha limitado o reducido por el Ayuntamiento, más allá de lo contemplado en la normativa general, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las “tarjetas de armas”?.
4. ¿Cuántas “tarjetas de armas” han sido retiradas durante el año 2013 y primer trimestre de 2014 por el Ayuntamiento?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Del 2013, armas de la categoría 4ª segunda tarjeta B, validez permanente: 15; armas de categoría 4ª de la primera, tarjeta validez cinco años: ninguna; 2014 categoría 4ª segunda tarjeta B, validez permanente: 31; armas categoría 4 primera, tarjeta validez cinco años: 13. De las solicitudes gestionadas en 2013 y 2014, ha habido dos incidencias, primera no se tramitó la tarjeta de armas, por ser negativo y no tramitarse certificado de antecedentes penales, solicitado al registro general de penados; y la segunda, por no facilitar parte de la documentación solicitada, toda esta información está publicada en la página web del Ayuntamiento, todos los registros y todo lo que debe hacerse.

Para la tramitación de la tarjeta de armas, se precisa la solicitud y se aporte la documentación que se relaciona, incluida la solicitud de antecedentes penales al registro de penados.

Toda la tramitación y los periodos de vigencia de las tarjetas, están sujetas a la normativa vigente y no se han establecido plazos diferentes a los genéricos.

En referencias a las tarjetas de armas concedidas por la Alcaldesa, por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig no consta que se hayan registrado incidencias que motiven la retirada.

— **6 De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**
RE 9073 de 23.05.2014

Acabado el plazo de inscripción para participar en la Muestra de Industria, Comercio y Artesanía, desde el grupo Municipal Socialista solicitamos conocer.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

1. ¿Cuántas solicitudes tenemos al cierre de la misma?
2. ¿Cuántas son de industriales, cuántas de comerciantes y cuántas de artesanos?
3. ¿De todos ellos, cuántos pertenecen a nuestro municipio?
4. ¿Qué novedades, planteamientos de mejora o nuevas actuaciones se están planteando, tendentes a lograr una mayor repercusión de la Muestra entre nuestro entorno y reforzar la atracción de visitantes?

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: A la primera pregunta, 128.

A la segunda pregunta, comercio y hostelería un 63% aproximadamente, industria un 18,75, artesanos y entendemos por artesanos, los que tienen el carnet de artesanos un 4,69 y asociaciones y administración un 13% aproximadamente.

A la pregunta tercera, un 50%.

A la pregunta cuarta, la principal novedad ha sido el cambio de fecha y otras novedades son el establecimiento de una zona de atracciones de feria, de un eco mercado, de exposiciones de uniformes militares, de talleres para jóvenes, de exhibición de coches antiguos y alguna otra sorpresa, que no desvelan hasta la Muestra.

**— 7 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE 9074 de 23.05.2014**

Tras el fracaso y poca respuesta desde los Ayuntamientos al Plan de Empleo conjunto propuesto por la Generalitat Valenciana:

1. ¿Qué actuaciones se contemplan desde el Ayuntamiento de San Vicente para complementar las actuaciones de promoción de empleo al margen del citado Plan?
2. ¿Se seguirá manteniendo el criterio negativo por parte del actual equipo de Gobierno, para confeccionar, redactar y desarrollar un Plan Municipal de Empleo en San Vicente, tras el rechazo a las múltiples mociones que en este sentido hemos reclamado desde el PSOE?, en caso de continuar negando la realización y aprobación de este Plan de Empleo Municipal, ¿podrían justificar y razonar su negativa?.

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio recuerda que esta misma pregunta o moción al respecto tratada en los Plenos de abril de 2012, octubre de 2012, febrero de 2013, noviembre de 2013, y para responder relata de nuevo las acciones que implementamos en empleo, cada vez más amplias.

En primer lugar destaca una vez más que el objetivo prioritario de este equipo de gobierno, apoyar e impulsar la creación de empleo en el marco de las competencias que tiene la Administración Local. Y este Ayuntamiento, siempre, ha recogido en sus presupuestos una importante dotación para empleo, este año, aproximadamente 1.200.000 euros del presupuesto municipal, va destinado a empleo aunque este Ayuntamiento no tiene competencias en materia de empleo, no obstante, están muy sensibilizados con el tema del empleo y en este sentido, se colabora con aquellas instituciones, con otras Administraciones Provinciales y Autonómicas, que en el marco de su competencia, están llevando a cabo programas o actuaciones o planes para el fomento de empleo aportando para ello dotación presupuestaria.

Además del Plan de Empleo Conjunto de la Generalitat Valenciana, Diputación Provincial y Ayuntamiento de San Vicente, han participado en los programas del SERVEF, para



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

el fomento de empleo, tales como contratación de un ADL, como el ENCORP, como talleres de empleo con cuatro especialidades y que han ofrecido trabajo a 53 personas, con una importante dotación presupuestaria en la que intervienen tanto la Generalitat Valenciana, como el Ayuntamiento de San Vicente, gestiones de ofertas y demandas de empleo en lo que va de año, ya ofertados 141 puestos de trabajo, se ofrece atención individualizada en atención laboral y orientación laboral, se informa sobre cualquier asunto relacionado con el desempleo, un servicio de consultas on-line 24 horas, una agencia de colocación pionera en la utilización de redes sociales, para informar y apoyar a los desempleados, se imparten numerosos cursos on-line y también presenciales y lo más importante, en San Vicente del Raspeig, está disminuyendo el número de desempleados en los últimos meses, el pasado mes de abril, continuó bajando el número de desempleados y esto ha supuesto el mayor descenso en un mes de abril desde el año 2006. En el año 2014, el número de desempleados se ha reducido en la localidad en 258 personas y si comparan el dato de abril del 2013 con el dato de abril del 2014, el descenso ha sido de 465 desempleados menos

Termina defendiendo esta política económica que lleva a cabo el Partido Popular y que ha permitido generar crecimiento económico y este crecimiento económico es el que permite generar empleo y la política ha sido la política del Gobierno Español, que ha permitido esas cifras ya positivas de crecimiento económico tras la profunda recesión en la que les sumieron el partido socialista.

— **8 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE 9077 de 23.05.2014

Respecto al Plan Provincial de Inversiones 2014, recientemente aprobado en la Diputación Provincial de Alicante:

1. ¿Qué actuaciones contempla solicitar el Ayuntamiento de San Vicente para concurrir al presente Plan de Inversiones 2014?
2. ¿Se han previsto la solicitud de ayudas para alcantarillado en las zonas urbanas todavía carentes de este servicio?, en caso afirmativo, ¿en qué cuantías y zonas se plantearán?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: A la primera pregunta, dado que el plazo de solicitud finaliza el próximo 30 de junio, todavía los servicios técnicos municipales están valorando distintos proyectos, si se puede concretar uno de ellos, el Colector por Ancha de Castelar con el fin de minimizar la escorrentía de las aguas, cuando hay lluvias torrenciales.

En cuanto a la segunda pregunta se está elaboración con esta finalidad un programa que está en proceso de consultas con la Confederación Hidrográfica del Júcar, pero todavía no se ha determinado como se van a ejecutar las obras.

— **9 De D^a Gloria A. Lillo Guijarro (PSOE)**
RE 9079 de 23.05.2014

Respecto al mantenimiento y condiciones del parque Canastell el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuánta zona de sombra transitable tiene a mediodía?
2. ¿Cuándo van a realizar la plantación de los árboles pendientes según se anuncia en las distintas fases de ejecución del proyecto?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

3. ¿La existencia de diversas torres y líneas de alta tensión a lo largo de todo el parque qué tipo de riesgo supone?
4. ¿La normativa relativa a zonas recreativas infantiles establece que el pavimento esté acolchado adecuadamente con materiales blandos o se permite que sea de tierra? ¿En qué condiciones se encuentra la zona recreativa infantil?
5. ¿Considera que es suficiente con sólo una pequeña área de juego para niños de cuatro unidades y otra para ejercicios cardiosaludables para adultos también de cuatro máquinas, teniendo en cuenta que el parque ocupa casi 80.000 metros cuadrados?

RUEGO

1. Se amplíe, en breve, la zona de sombra transitable hasta cubrir la mitad de la superficie del parque para permitir el disfrute del mismo en verano.
2. Se proceda a la plantación de, al menos, 150 árboles conforme a lo marcado en el desarrollo del proyecto de ejecución del parque.
3. Se adopten las medidas necesarias, como el soterramiento, a fin de minimizar los riesgos que la existencia de las líneas de alta tensión comportan para los ciudadanos que disfrutan de la infraestructura o el revestimiento con jardines o pantallas vegetales.
4. Se revista el pavimento de forma adecuada, con materiales blandos, en las zonas de juegos infantiles, así como que se amplíen las mismas. De igual forma se instale un mayor número de máquinas para adultos.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:

No se ha cuantificado, pero teniendo en cuenta que todo el parque, salvo los lagos, es transitable y que existen en torno a 600 árboles y contando con una capa media en la actualidad de 3 metros cuadrados, puede suponerse que la sombra sería de unos 1.800 metros cuadrados a mediodía, ya que la proyección de la misma es vertical. Dicha cuantificación irá variando a lo largo del día, ya que según la posición del sol, la proyección de sombra es diferente.

En cuanto a la realización de plantación en este parque, se han plantado en torno a 550 ejemplares de arbolado, en el año 2013, se plantaron también 50 unidades de ficus y también se están realizando a través de los talleres de empleo ajardinamiento en zonas vacantes, que incluye también plantación de arbolado.

En cuanto a las líneas de alta tensión, el riesgo es similar al que ocurre en aquellas torres, que discurren por carreteras, cerca de edificios, montes, arbolados, en este caso, las medidas de seguridad son las que estaban en el proyecto, por lo tanto, son las adecuadas.

En cuanto a la normativa referente a las zonas recreativas, no existe reglamentación legal en la Comunidad Valenciana, que regule las condiciones de áreas de juegos infantiles, por lo tanto, no son de obligado cumplimiento. En cuanto al pavimento de seguridad, la tipología y su capacidad de amortiguación depende de la altura de caída de cada uno de los elementos instalados, pueden utilizarse superficies terrizas, terrenos con césped, arena, grava o astillas, o en su caso material artificial, con suficiente capacidad de amortiguación, dependiente de la altura del juego infantil, en el caso de los de este parque prácticamente son nuevos y por lo tanto están bien.

En cuanto a la cantidad de juegos que existen, son 5 elementos de juegos infantiles los que existen, más un tobogán ubicado en la zona norte y progresivamente, se irán incorporando más juegos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

— 10 De D^a Gloria A. Lillo Guijarro (PSOE)
RE 9081 de 23.05.2014

En relación a los problemas que genera la plaga de procesionaria y los incidentes ocurridos hace escasas semanas en nuestra localidad, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Se ha previsto la celebración de alguna campaña de lucha contra esta plaga? ¿En qué consiste la misma? Detalle las medidas.
2. ¿Se va a facilitar a los vecinos algún elemento para la prevención de la misma, como se ha hecho en años anteriores? En caso afirmativo, ¿Cuándo dará comienzo?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: En cuanto a la primera pregunta, se ha continuado con la sistemática de tratamiento y control de la citada plaga, de los últimos años, con todas las pinadas cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento. Las medidas adoptadas son las siguientes: En el periodo de apareamiento del del adulto, que es julio y agosto, establecimiento de trampas de feromonas para capturar adultos machos y evitar la fecundación, controlando así la población; en el periodo de eclosión de los huevos y aparición de las larvas, de septiembre a octubre, aplicación de insecticida biológico *Bacillus thuringiensis*, para eliminar las larvas, en el periodo de creación del bolsón y descenso de las orugas para enterrarse en el suelo, finales de invierno; principios de primavera, es la eliminación manual de los bolsones.

En cuanto a la segunda, dado que el tratamiento de pinos privados afecta negativamente a toda la población y reduce la eficacia de los tratamientos de mantenimiento municipal, en los últimos años se ha realizado una campaña de entrega de trampas de feromonas para aquellos vecinos que lo han solicitado y que va a continuar durante este verano durante los meses de julio y agosto.

— 11 De D Jesús J. Villar Notario (PSOE)
RE 9082 de 23.05.2014

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Alicante con motivo de la obra “Adecuación vestuarios polideportivo municipal” con un presupuesto de 120.000€. A este respecto el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes cuestiones:

- ¿A qué vestuarios se refiere?
- ¿En qué consiste exactamente la obra?
- ¿Se contempla la opción de realizar la obra independientemente de que no sea concedida la subvención solicitada?
- ¿Cuál es la fecha prevista de inicio de la obra y su duración?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, se refiere a los antiguos vestuarios de las piscinas municipales en la calle Denia.

Con relación a la segunda, se mantienen los volúmenes de los edificios existentes y se sustituyen revestimientos, instalaciones y equipamientos, con la mejora de aislamientos y las impermeabilizaciones.

Con relación a la tercera, esta opción se plantearía en el caso de que la subvención no se concediera, aunque prevé que esto no suceda porque el proyecto reúne los requisitos de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

Y con relación a la cuarta pregunta, está previsto durante este año, es difícil fijar la fecha en estos momentos y el plazo de ejecución se estima en dos meses.

— 12 De D Jesús J. Villar Notario (PSOE)
RE 9084 de 23.05.2014

En relación al servicio de Teleasistencia prestado por la Diputación Provincial de Alicante y del que se benefician los ciudadanos de San Vicente del Raspeig, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

- ¿A cuántos vecinos de San Vicente del Raspeig se presta el servicio actualmente?
- ¿Cuántos fueron beneficiarios durante el año 2013?
- ¿Cuántas bajas se produjeron en el año 2013 y cuántas en lo que llevamos de año 2014?
- ¿Qué motivos han ocasionado las bajas? ¿Cuántas bajas se han producido por cada uno de esos motivos?
- ¿Cuántas personas de San Vicente se encuentran en lista de espera para poder recibir el servicio?
- ¿El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de información de cuántos hogares unipersonales de la localidad están integrados por personas mayores?.
- De esos hogares, ¿tienen conocimiento de cuántas personas no cuentan con familia en la localidad?
- ¿Cuántos/as beneficiarios/as del servicio de Teleasistencia viven solos/as?

RUEGO

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig publicite en su página web, en el apartado de la concejalía del Mayor la forma de acceder a este servicio para una mejor información de todos nuestros ciudadanos.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: La primera pregunta, son 421 usuarios. 44 nuevos en 2013.

A la pregunta número tres y a la número cuatro, bajas 2013, 49; 4 por persona acompañada de forma permanente; uno por carecer de línea telefónica; 22 fallecimientos; 5 ingresos en residencia de tercera edad: 2 línea telefónica incompatible con el terminal; 1 mal uso del servicio; 1 renuncia; 13 traslado con familiares. En cuanto a bajas definitivas a 30 de abril de 2014, 15; 1 carecer de línea telefónica; 8 fallecimiento; 2 ingresos en residencia de 3^a edad; 2 línea telefónica incompatible con terminal y 2 superar el nivel de ingresos.

En cuanto a la pregunta número 5, en la actualidad no hay ningún solicitante en lista de espera.

La pregunta seis y siete, actualmente, no dispone de este dato, aunque se está trabajando para disponer de ello.

Y la octava pregunta ¿Cuántos beneficiarios viven solos? 301.

— 13 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)
RE 9086 de 23.05.2014

En relación con los problemas de absentismo escolar de menores de nuestro municipio, el Grupo Municipal socialista solicita conocer:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

1.- ¿Cuántos casos se han abordado a lo largo de 2013 y en lo que va de 2014?

2.- Respecto a los mismos, ¿cuántos han conseguido resolverse de forma satisfactoria?
¿Cuántos expedientes se han llevado a Fiscalía?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, se está interviniendo con 147 menores en el curso 2013-2014.

A la segunda pregunta, son todo expedientes abiertos, no pueden finalizar tan rápido, se realiza un trabajo de prevención, acompañamiento e información, incluso presión, para evitar el absentismo, intentando que los alumnos asistan todos los días a clase, y si no se interviniera con estos menores, todos los casos tendrían un absentismo mayor.

En el segundo punto, en el presente curso escolar, se ha enviado un informe a fiscalía de menores y otro en marcha.

— **14 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE 9088 de 23.05.2014

En relación con las bajas de Oficio de extranjeros que se producen en el Padrón Municipal de Habitantes el Grupo Municipal socialista solicita conocer:

1.- ¿Cuántas bajas se han tramitado a lo largo de 2013?

2.- ¿Cuántas en 2014?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: En el 2013, se han tramitado 102 bajas y están pendientes de resolución por parte del Consejo de Empadronamiento 143.

Y en el 2014, todavía no se ha tramitado ninguna.

— **15 De D^a Gloria A. Lillo Guijarro (PSOE)**
RE 9090 de 23.05.2014

Respecto al estado de mantenimiento de la cubierta de la Piscina Municipal:

1. ¿Se ha evaluado el actual estado de la cubierta de la Piscina Municipal, supone este algún riesgo para las instalaciones, usuarios y la práctica deportiva?
2. ¿Se han solicitado presupuestos para su arreglo y mejora?
3. El deterioro de la cubierta y las placas laterales que recubren la piscina también presentan grietas, oxidación y desperfectos por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento, que actualmente no impiden la entrada de aires, lluvias y humedades. ¿Cómo y cuándo se repararán?

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejel Delegado de Deportes: A la primera pregunta, a la primera parte sí y a la segunda no.

A la siguiente pregunta, sí.

Y a la última, se está preparando un proyecto técnico por los servicios municipales, para una actuación a medio-corto plazo, que incluirá diferentes soluciones técnicas que se puedan adoptar y se reparará posiblemente una vez que finalice el proyecto y siempre y cuando, pues se disponga de crédito adecuado y suficiente para acometer dichas reparaciones.



— 16 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)
RE 9114 de 23.05.2014

La empresa Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras SA presentó solicitud para abandonar la explotación que tenía en concesión de explotación del parking subterráneo del ayuntamiento. Posteriormente, este empresario cambio de opinión, volvió a retomar la explotación para poco después desdecirse y anunciar el abandono definitivo de la explotación el próximo 1 de junio.

PREGUNTAS

1. ¿A qué se debe este cambio de opinión del empresario?
2. ¿Podría explicar la alcaldesa a este pleno las negociaciones que han tenido lugar entre el ayuntamiento y el empresario Enrique Ortiz?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Tras calificar esta pregunta como impropia, aparte de lo confuso de su enunciado, por pedir que se justifique la opinión de un tercero, le dice que la posición del empresario, del concesionario actual, es la que consta en el expediente al cual se remite.

En cuanto a las negociaciones, que hayan podido tener lugar, este no es un procedimiento negocial, es un procedimiento perfectamente reglado, en el que el Ayuntamiento, en aras al interés público, intenta coordinar el traspaso de la forma más ordenada posible. No obstante, el expediente en este momento tras el acuerdo del Pleno de 26 de marzo en el que se aprobó tomar razón de la renuncia unilateral, determinar que dicha renuncia, surtiría efectos el uno de junio, se dio la correspondiente audiencia, advirtiendo determinados extremos al contratista y se dijo, que a la vista de las alegaciones que se formularan, se elevaría el expediente de resolución contractual al Pleno para su resolución definitiva, y si no se hubieran producido alegaciones, se hubiera considerado adoptada la resolución. Si se presentaron alegaciones y el Ayuntamiento, mediante decreto 679 de 25 de abril, comunicó al contratista, lo siguiente: "suspender el plazo máximo para resolver y notificar el expediente de resolución contractual, hasta que fuera emitido el correspondiente dictamen del Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana". El Consell Juridic tiene un plazo de un mes para contestar desde que se recibe el expediente, aunque este plazo puede que se demore en función de la carga de trabajo que tenga el Consell Juridic. Por lo tanto en este momento, el expediente está en suspenso y que el contratista no puede abandonar la instalación y si la abandonara, sería objeto de un expediente, distinto al que se está tramitando ahora, por tanto la fecha del acta de recepción de la instalación, piensa que no será el uno de junio, sino los días que tarde de más el Consell Juridic Consultiu en emitir su dictamen y el Ayuntamiento en elevar a definitiva, la resolución que adoptó en marzo.

16.1. PREGUNTAS ORALES.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Plantea dos preguntas, una de ellas relacionada con el área de Infraestructuras, en el Pleno de octubre del año pasado en el 2013, solicitaron una propuesta para evaluar el funcionamiento y el diseño y la deficiencia del colector de recogida de aguas pluviales, y rechazaron esta propuesta por considerarla inoportuna y porque todo se estaba haciendo bien. Hoy en el Pleno, ha reconocido que hay deficiencias, sobre todo en una de las áreas que detallaban, en Ancha de Castelar y Avenida de Alicante, lo que les agradece y pregunta, de la partida de la inversión prevista de los 240.000 euros del Plan de Infraestructuras, en qué van a consistir estas obras, cuánto van a durar y la cuantía de las obras. También sobre este asunto, como está pendiente también la realización del Colector Este, si tienen alguna valoración, si se va a prever algún tipo de ejecución en el futuro.



D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Explica que en el pleno que cita decían que los colectores existentes no funcionaban y se demostró, que sí, lo indicaron los técnicos, y los mismos ciudadanos y ustedes mismos. Pero hay un tercer colector pendiente, para mitigar en una zona tan concurrida, como es Ancha de Castelar, el efecto de escorrentía, porque una cosa son los colectores Este y Oeste, que son los dos que hay o Sur y Oeste, que son los dos que hay construidos, funcionan perfectamente, y puede preguntar a la zona industrial, a las diferentes zonas del pueblo, a ver que le cuentan, aunque ahora no llueve.

- **Sr. Selva:** La segunda y última pregunta es relacionada con el área de Deportes y hay varias solicitudes de padres, que han presentado incluso escritos de queja, referente al cambio de grupos en las escuelas deportivas de tenis, pádel y fútbol, porque se han enterado del cambio de horario de los cursos por los recibos que han tenido que pagar, concretamente algunos de ellos el 26 de mayo, por qué no se les ha informado previamente a los usuarios o a los padres de estos cambios, qué soluciones se van a tomar para subsanar estos cambios, si se van a corregir, porque la ordenanza dice concretamente, que los alumnos matriculados en las escuelas deportivas podrán formalizar matrícula para la temporada siguiente durante el periodo que se establezca, en cuyo caso, deberán hacer efectivo el precio público correspondiente al importe de la matrícula y dicha renovación, se realizará para la misma actividad y en el mismo horario, que se viene realizando”.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes:** Antes de que finalizara el curso, los técnicos intentan evaluar cómo se han desarrollado las Escuelas Deportivas e intentan mejorarlas para el siguiente curso, si la escuela que dice unificaba a demasiadas edades, con lo cual, un lado, la propia enseñanza se veía perjudicada por los niveles, por las edades y por otro lado, en algunas de ellas, si de un grupo a otro pasan 25 niños, pero en el de arriba, solo salen 7, a esos 18 no les pueden ofrecer que puedan repetir su matrícula, como dice la ordenanza, entonces, los técnicos proponen una remodelación de esas escuelas, lo cual supone realmente crear escuelas nuevas, no son las mismas escuelas, sino, son escuelas nuevas con otros grupos de edad y con otros horarios, por lo tanto, no se está incumpliendo en ningún momento la ordenanza, porque se están matriculando en otra actividad, se les deja previamente, porque tenían la matrícula anteriormente. Se les envió escrito a la mayoría de ellos, bien es cierto, que posteriormente, los técnicos se dieron cuenta que algún grupo, que no cambiaba de edad, pero posteriormente con la remodelación, sí cambiaba de día y de hora, no se les había enviado este escrito, por lo que se les llamó por teléfono, muchos de ellos, se consiguió contactar y todos aquellos que han ido por el Patronato, se le está dando solución a su problema, recordando que los cursos empiezan en octubre, con suficiente tiempo para que si hay otras actividades, se puedan adaptar y aquel que no lo pueda, se le devolverá el dinero.

- **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Una de las mociones que ha presentado, la del IVA reducido para las peluquerías, se acuerda en la Junta de Portavoces, que el Partido Popular va a votar que sí a esta moción, pero no se consensúa, se va a votar que sí, la moción sigue siendo del Partido Socialista y no le han dejado ni exponerla, ni absolutamente nada, y pide que se tenga en cuenta para que en próximas ocasiones, pues lo tengamos en cuenta.

- **D. Javier Martínez Serra (EU):** Ruega a la Alcaldía-Presidencia y a Secretaría, que envíen un escrito con la mayor celeridad posible, solicitando a la Junta Electoral Central y a la Provincial, que sean tenidos en cuenta, todos los votos que fueron dados por nulos, el pasado 25 de mayo y que prevalezca, toda la opción, por encima de las pequeñas diferencias existentes entre sobres, la opción de voto, garantizando de esta manera la democracia y el derecho a voto de los ciudadanos Sanvicenteros. Así mismo, ruega a la Administración Local, que para futuras elecciones tenga preparado un gabinete jurídico, que pueda asesorar legalmente a los presidentes de mesas electorales, puesto que en la mayoría de los casos, es la primera vez que actúan en este caso y el pasado domingo, no pudieron desempeñar adecuadamente su tarea, al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de mayo 2014

verse sin ningún tipo de soluciones por parte de esta Administración, cuando los funcionarios llamaban al Ayuntamiento para saber si existía algún aviso sobre qué hacer o qué no hacer, pues no obtuvieron ningún tipo de respuesta. Además destacar que el hecho de esta poca coordinación a nivel local hizo que, distintas mesas, tomaran decisiones completamente distintas, es decir, no hubo una uniformidad en el criterio, hubo presidentes, que sí aceptaron los sobres, otros que no, si hubiera habido algún mandato desde el Ayuntamiento, hubiera sido mucho más fácil se hubieran momentos de tensión que se vivieron.

Sra. Alcaldesa: El Ayuntamiento debe ajustarse a la Ley Electoral, y no puede ejercer lo que está pidiendo, porque no tiene la competencia, para eso está la Junta Electoral y en el Ayuntamiento, como usted sabe, hay una serie de funcionarios, por si hay alguna persona que no figura en el censo de las mesas electorales. Y en cuanto a los Presidentes de mesa, a todos me consta se les ha dado un manual que deben o tienen la obligación de leer, y se les avisó a todos para darles una especie de charla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón